



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.148.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.340, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 26 de diciembre del 2022 y publicada el 12 de enero de 2023, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Memorando N° 248, de fecha 24 agosto de 2023, de la Encargada de Contabilidad; Memorando N° 3.614, de fecha 28 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 22 de agosto de 2023, que solicita decretar fondo a rendir para cubrir gastos asociados a la compra de materiales eléctricos y materiales, destinados a la rampla de baño de discapacidad y al termino de los trabajos de la sala principal de talleres.

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir a doña **Alicia Vargas Mendoza**, [REDACTED] Administrativa, Planta Grado 12° EMS, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, que se destinará a cubrir gastos asociados a la compra de materiales eléctricos y materiales, destinados a la rampla de baño de discapacidad al termino de los trabajos de la sala principal de talleres.

Monto Solicitado	\$700.000		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	1 mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.094	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal: Materiales Eléctricos Cuenta 215.22.04.999	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Dist:

- Control
- Transito
- Adm. Municipal
- DAF